

ACTA N°10/2025

**CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO
DE CÓRDOBA (IMDEEC)**

ASISTEN PRESIDENTA D^a Blanca Torrent Cruz VOCALES D. Julián Urbano de Sotomayor D^a Lourdes Morales Zaragoza D. Daniel García-Ibarrola Díaz D^a Evarista Contador Contador D^a Carmen González Escalante D. José Antonio Romero Pérez D^a. Marta Isabel León Molina D^a Irene Ruiz Membrilla INTERVENTORA D^a Amelia Baena Borrego SECRETARIO D. José Alberto Alcántara Leonés GERENTE D^a M^a Luisa Gómez Calero ADJUNTA DE DIRECCIÓN D^a. Carmen M^a Cintas Jurado de Flórez JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES D. Miguel Ángel Moreno Díaz	Siendo las 13:05 horas del día 31 de octubre de 2025, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada a distancia, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:
---	--

1º.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR POR LA AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL "INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC)" Y COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORMACIÓN PARA LA CALIDAD EN EL EMPLEO 2024.

La Sra. Presidenta da la palabra a Gerencia al objeto de explicar la causa de esta modificación, siendo resumidamente la ampliación del plazo al objeto de poder contar con una serie de ponentes que si tendrían disponibilidad en el mes de noviembre.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector

adoptó con 8 votos a favor comprendiendo 5 de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, y el voto en contra de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades, de acuerdo con lo siguiente:

CLAUSULADO

1. Dónde dice: "**SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES** Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquéllos que figuran en el presupuesto del proyecto anexo, que deberán ser realizados desde la rúbrica del presente Convenio **hasta el 31 de octubre de 2025**, plazo de ejecución del Proyecto y de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y efectivamente pagados desde la rúbrica del Convenio **hasta el 30 de noviembre de 2025, siendo el plazo de justificación hasta el 16 de diciembre de 2025**, todo ello conforme al artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado, ni podrán imputarse la adquisición de equipamiento, bienes de inversión o gastos de amortización.

Debe decir: "**SEXTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES** Se consideran gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, aquéllos que figuran en el presupuesto del proyecto anexo, que deberán ser realizados desde la rúbrica del presente Convenio **hasta el 30 de noviembre de 2025**, plazo de ejecución del Proyecto y de conformidad a lo dispuesto en el mismo, y efectivamente pagados desde la rúbrica del Convenio **hasta el 16 de diciembre de 2025**, siendo el plazo de justificación hasta el **16 de diciembre de 2025**, todo ello conforme al artículo 31.1 de la Ley General de Subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado, ni podrán imputarse la adquisición de equipamiento, bienes de inversión o gastos de amortización."

2. Dónde dice: "**OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN: FORMA Y PLAZO**

La Cuenta Justificativa:

- Tendrá de plazo de presentación hasta el 5 de diciembre de 2025 (inclusive)...."

Debe decir: **OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN: FORMA Y PLAZO**

La Cuenta Justificativa:

- Tendrá de plazo de presentación hasta el 16 de diciembre de 2025 (inclusive)....

3. Dónde dice: "NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del PROYECTO que se especifican en el mismo y tendrá **vigencia desde la fecha de su rúbrica hasta la finalización del proyecto que será como máximo hasta el 31 de octubre de 2025**, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.."

Debe decir: **"NOVENA.- DURACIÓN DEL CONVENIO** El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización del PROYECTO que se especifican en el mismo y tendrá **vigencia desde la fecha de su rúbrica hasta la finalización del proyecto que será como máximo hasta el 30 de noviembre de 2026**, sin que se prevea la posibilidad de prórroga.."

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente de modificación del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA a los efectos que procedan.

TERCERO- Dar cumplimiento, en su caso, a las obligaciones de registro y publicidad de la modificación del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

CUARTO.- Someter al acuerdo unánime de las entidades, mediante la firma del texto definitivo del Convenio, que se adjunta como anexo.

QUINTO- Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA para el desarrollo del PROYECTO FORMACIÓN PARA LA CALIDAD EN EL EMPLEO 2024", para resolver la aprobación de la cuenta

justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

2º.- CONTRATACIÓN DE OBRA DE REHABILITACIÓN PARCIAL DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS BAOBAB

La Sra. Presidenta destaca que a raíz de las fuertes lluvias del año pasado se detectó la necesidad de llevar a cabo esta actuación en las cubiertas de los edificios del Vivero Baobab.

Toma la palabra la Sra. González al objeto de manifestar que su Grupo municipal no estaría a favor de la delegación, dado que en esta misma línea se ha actuado en Gerencia de Urbanismo que hace unos meses ha incluido esta delegación en la propuesta de expedientes de contratación.

La Sra. Presidenta pregunta a la Jefatura de Servicios Generales la causa de ello, el cual responde que es al objeto de agilizar, acto seguido destaca que desde su incorporación al IMDEEC siempre se ha incluido esta delegación.

La Sra. González dice que se trata de una propuesta al objeto de ser coherente con cómo se ha actuado por parte de su Grupo en Gerencia de Urbanismo.

El Jefe de Servicios Generales indica que, si se modifica propuesta en cuanto a la delegación de la adjudicación, sería conveniente dejar la parte técnica de resolución de incidencias.

La Presidenta manifiesta su conformidad, que tomemos ello a modo de prueba a ver como resulta. Por lo que si no hay problema se modifica la propuesta teniendo en cuenta el mantener la parte técnica indicada por el Jefe de Servicios Generales.

Tras ello, examinada la Propuesta, modificada a instancia del Grupo Municipal Socialista en cuanto a la delegación de competencia, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo 5 de los/as representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de los/as representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto para la ejecución de la OBRA DE REHABILITACIÓN PARCIAL DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS BAOBAB, habiendo recibido informe de supervisión favorable.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de la OBRA DE REHABILITACIÓN PARCIAL DE CUBIERTAS DE EDIFICIOS DEL VIVERO DE EMPRESAS BAOBAB.

TERCERO.- Autorizar, por la cuantía de 57.312,84 €, más 21% de I.V.A. 12.035,70 €, en total: 69.348,54 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo al Proyecto de gasto denominado 2020/2/MEJED-1-7 "Mejora de edificios IMDEEC sede viveros empresas, Granadal y otros inmuebles adscritos", aplicación presupuestaria 4390/62200 y la siguiente distribución por anualidades:

Año 2026: 69.348,54 €.

Como quiera que nos encontramos ante un gasto de tramitación anticipada, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el ejercicio 2026 se autorice.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato y la documentación administrativa.

QUINTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEXTO.- Designar como Director Facultativo y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Eduardo Lopez Baena.

SÉPTIMO.- Delegar en la Presidencia del IMDEEC, asistida por la Mesa de Contratación, la resolución de las incidencias que acontezcan durante la ejecución del contrato (especialmente ampliaciones de plazo y aprobación de documentación técnica), dando cuenta al Consejo Rector de las resoluciones que se dicten.

OCTAVO. Autorizar a la Presidencia del IMDEEC la firma de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

NOVENO. Remitir el presente acuerdo a contabilidad para el reflejo contable de los compromisos económicos que asumirá el IMDEEC.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 13:12 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA PRESIDENTA
BLANCA TORRENT CRUZ

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmCEAEgVsT64dSqck598rzZBnCG

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 7f8668f7aee937d1f06b1ea772070f33f1af1934

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0016685_2025_uVOFm3090883534685823909615901
Órgano:	LA0016685 - IMDEEC-Servicios generales
Fecha de captura:	14/11/2025 11:49:15
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_10 - ACTA
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmCEAEgVsT64dSqck598rzZBnCG



Código QR para validación en sede